



DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM002669
 FOLIO TRÁMITE: 171,212
 NOMBRE: M ROMELIA PANDURO PIZANO
 UBICACIÓN: FRANCISCO I MADERO
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: MORELOS
 CALLE CRUCE 2: FRANCISCO I MADERO
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS AGUASFRESCAS, AGUADECOCO Y FRUTA DE TEMPORADA
 SUPERFICIE: 1.50
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)
 IMPORTE MTZ: \$ 19.00 mtz
 DIAS AMPARADOS: 31
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018
 FECHA EXPEDICIÓN: 07-mayo-2018
 EXTERIOR:
 INTERIOR:
 IMPORTE: \$883.50
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:26 a	A	10:00:26 p	VIERNES	SI	DE	08:00:26 a	A	
MARTES	SI	DE	08:00:26 a	A	10:00:26 p	SÁBADO	SI	DE	08:00:26 a	A	10:00:26 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:26 a	A	10:00:26 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:26 a	A	10:00:26 p
JUEVES	SI	DE	08:00:26 a	A	10:00:26 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-B

Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIZO

M. Romelia Panduro Pizano
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

M.ROMELIA PANDURO PIZANO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxación con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá ser en la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de venta de causará infracción (est o no trabajado)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de embalsado y parafina.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y zonas libres de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los corredores de las avenidas y en los pasados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al topeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en un terreno delimitado de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVE